



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

## SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL VEINTITRÉS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **catorce horas del veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**, en el Salón de Sesiones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia Las Torres, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 4 y 7 numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE** (Presidenta), **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO**, **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, y el Secretario General de Acuerdos **SERGIO CASTAÑEDA FLETES**, a fin de celebrar la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil veintitrés**, para lo cual la Magistrada Presidenta solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos toma lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. (Presente)  
Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. (Presente)  
Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. (Presente)

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Hago del conocimiento que se encuentran presentes los tres Magistrados que integran la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, por lo que existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conformelo establecen los artículos 67 de la Constitución del Estado, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y 57 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

La Magistrada Presidenta, declara abierta la presente sesión y propone los puntos señalados en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;



**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco**

3. Discusión y en su caso aprobación del ejercicio de la Facultad de Atracción de tres Juicios Administrativos.
4. Clausura.

- 1 -

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En relación al punto número uno del orden del día, el mismo ya quedó desahogado.

- 2 -

La Magistrada Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**: Somete a su aprobación el orden del día, si no existe manifestación al respecto, Secretario nos toma la votación por favor.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: En seguida Presidenta:

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de acuerdo:

**ACU/SS/01/14/E/2023.** Con fundamento en el artículo 8 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el orden del día queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de Sala Superior.

- 3 -

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: Secretario, nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: El punto número tres del orden del día, es Discusión y en su caso aprobación del ejercicio de la Facultad de Atracción de tres Juicios Administrativos.

**3.1** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Doy cuenta del escrito presentado por Jorge Alberto Castillo Nuñez, apoderado del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual solicita a la Sala Superior ejercer la Facultad de Atracción respecto de la suspensión solicitada dentro del Juicio Administrativo 1090/2023 del índice de la Cuarta Sala Unitaria, los actos que impugna en esencia son, la Sesión Ordinaria de Cabildo de 31 de enero de dos mil veintitrés, celebrada

2/6

DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS



**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco**

por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que culminó en la aprobación de la iniciativa de modificación y adición presentada por Eva Griselda González Castellanos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Municipio de Puerto Vallarta, en virtud de no cumplir con las formalidades del procedimiento en cuanto a la aprobación en lo que se refiere a la figura jurídica de modificación o creación de Reglamentos Municipales. La nulidad de la modificación y adición del artículo 14 fracción XIII, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, así como la nulidad del proceso de modificación y adición de dicho artículo.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, y en virtud de que el presente reviste características especiales que son de interés y trascendencia, en este caso al derivar de la solicitud de medidas cautelares en un juicio en materia administrativa proveniente de una controversia entre dos o más entidades de la Administración Pública, Secretario nos toma la votación por favor.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: En seguida Presidenta.

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:

**ACU/SS/02/14/E/2023.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 70 Nonies de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de la Sala Superior, en atención al escrito presentado por Jorge Alberto Castillo Nuñez, determinan ejercer la facultad de atracción para resolver sobre la medida cautelar solicitada en el Juicio Administrativo **IV-1090/2023** del índice de la Cuarta Sala Unitaria. Se instruye al Secretario General, para que, con copias de la demanda y sus anexos forme el cuaderno incidental e informe al Magistrado que conozca del juicio en lo principal sobre la facultad de atracción ejercida, para el efecto de que se abstengan de instruir el incidente de suspensión planteado o cualquier otra medida cautelar solicitada en el futuro por las partes, debiendo remitir a la Presidencia de este Tribunal cualquier promoción relacionada con dicho tópico dentro de las veinticuatro horas siguientes de su presentación. Asimismo, se instruye a la Presidencia para que una vez que le sea turnado el cuaderno incidental, resuelva sobre la suspensión provisional, y en su momento, dicte todos los acuerdos hasta ponerlo en estado de resolución y en general, dicte todos los acuerdos relacionados con dicho incidente.



**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco**

**3.2** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Doy cuenta de los escritos presentados en la oficialía de partes común de este Tribunal los días veintitrés y veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, que suscriben el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como el Ciudadano Carlos Manuel Álvarez Pérez, respectivamente, éste último en su carácter de apoderado general de la empresa denominada Servicio Torres Diez, Sociedad Anónima, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 11495 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público número 22 veintidós de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el primero autoridad demandada y el segundo ostentándose como tercero en el Juicio Administrativo 310/2023 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante los cuales solicitan a la Sala Superior ejercer la Facultad de Atracción para resolver en definitiva sobre el incidente de suspensión solicitado parte actora en el referido Juicio Administrativo 310/2023, en el que se señala como acto impugnado la omisión de las autoridades demandas en cumplir con lo establecidos en diversos artículos de la Ley de Protección Civil del Estado y su respectivo Reglamento, la omisión de verificar el cumplimiento de la NOM-005-ASEA-2016, y la omisión de verificar el cumplimiento del artículo 197 del Reglamento para el Comercio, la industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el artículo 9 fracción I del Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En atención a las solicitudes presentadas tanto por la autoridad demandada como por el que se ostenta como tercero interesado del Juicio Administrativo 310/2023, la propuesta de esta Presidencia es para que no se ejerza la facultad de atracción para conocer del Incidente de suspensión ahí tramitado, en razón de considerar que el juicio no ostenta características especiales y de trascendencia para esta Sala Superior, si no existe consideración al respecto, nos toma la votación Secretario.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: En seguida Presidenta.

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:

**ACU/SS/03/14/E/2023.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 70 Nonies de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de la Sala Superior, en atención a los escritos presentados tanto por el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, así como por el



Ciudadano Carlos Manuel Álvarez Pérez, determinan **no ejercer la facultad de atracción** para conocer del Incidente de suspensión tramitado en el Juicio Administrativo 310/2023 del índice de la Sexta Sala Unitaria, en razón de considerar que el juicio no ostenta características especiales y de trascendencia para esta Sala Superior. Notifíquese la determinación tomada a los solicitantes, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

**3.3** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Doy cuenta de los escritos presentados en la oficialía de partes común de este Tribunal los días veinte y veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, que suscriben el Ciudadano Carlos Manuel Álvarez Pérez y el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, respectivamente, el primero de ellos en su carácter de Administrador General Único de la empresa denominada Comercializadora Bosques, Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 7,946 de fecha ocho de julio de dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público número 22 veintidós de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el primero ostentándose como tercero en el Juicio Administrativo 311/2023 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, y el segundo como autoridad demandada, los cuales solicitan a la Sala Superior ejercer la Facultad de Atracción para resolver en definitiva sobre el incidente de suspensión solicitado parte actora en el referido Juicio Administrativo 311/2023, en el que se señala como acto impugnado la omisión de las autoridades demandadas en cumplir con lo establecidos en diversos artículos de la Ley de Protección Civil del Estado y su respectivo Reglamento, la omisión de verificar el cumplimiento de la NOM-005-ASEA-2016, y la omisión de verificar el cumplimiento del artículo 197 del Reglamento para el Comercio, la industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el artículo 9 fracción I del Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta**: En atención a las solicitudes presentadas tanto por la autoridad demandada como por el que se ostenta como tercero interesado del Juicio Administrativo 311/2023, la propuesta de este Presidencia es para que no se ejerza la facultad de atracción para conocer del Incidente de suspensión ahí tramitado, en razón de considerar que el juicio no ostenta características especiales y de trascendencia para esta Sala Superior, si no existe consideración al respecto, nos toma la votación Secretario.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: En seguida Presidenta.

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO. **A favor.**

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ. **A favor.**

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE. **A favor.**



**Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco**

Registrada la votación por parte del Secretario General de Acuerdos, se emite el siguiente punto de Acuerdo:


**ACU/SS/04/14/E/2023.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 70 Nonies de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los Magistrados integrantes de la Sala Superior, en atención a los escritos presentados tanto por el Ciudadano Carlos Manuel Álvarez Pérez, así como por el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determinan **no ejercer la facultad de atracción** para conocer del Incidente de suspensión tramitado en el Juicio Administrativo 311/2023 del índice de la Sexta Sala Unitaria, en razón de considerar que el juicio no ostenta características especiales y de trascendencia para esta Sala Superior. Notifíquese la determinación tomada a los solicitantes, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

- 4 -

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta:** Secretario, nos da cuenta del siguiente punto del orden del día por favor.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** El siguiente punto del orden del día es la clausura.

En uso de voz la **Magistrada Presidenta:** En virtud de haber agotado los puntos del orden del día de esta Sesión Extraordinaria siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**, se concluye con la misma. Firman la presente acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidenta **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE, AVELINO BRAVO CACHO y JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, ante el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, **SERGIO CASTAÑEDA FLETES**, quien autoriza y da fe. -----

  
MAGISTRADA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
Presidenta de la Sala Superior

  
MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ  
Integrante de la Sala Superior

  
MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO  
Integrante de la Sala Superior

  
SERGIO CASTAÑEDA FLETES  
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior

6/6

DÉCIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA  
VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS